



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

Sindicato
Fecha Impresión: 06-12-2022

Página: 1 de 1

ACUSE

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

13000 - OFICIALIA MAYOR

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

06/12/2022

06/12/2022

06/12/2022

Proveedor

2458 GUILLERMO JAVALERA MONTIEL

N° Factura

MPIO-2083

Monto Factura:

\$56,939.74

Descripción Factura:

62054 REQ. 73940 PUNTO 3 PARTIDA 3 CONTRATACION DE SERVICIO Y ADQUISICION DE TAMALES, CHAMPURRADO Y REFRESCOS COMO APOYO PARA EVENTO DE POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE 2022

N° Contrato o Pedido: 62054

Descripción:

REQ. 73940 PUNTO 3 PARTIDA 3 CONTRATACION DE SERVICIO Y ADQUISICION DE TAMALES, CHAMPURRADO Y REFRESCOS COMO APOYO PARA EVENTO DE POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE 2022

PbR:

PBR22OM000011 APOYOS DIVERSOS OFICIALIA MAYOR

N° línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	73940	62054		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (REFRESCOS EN BOTELLA 600ML, 350 SABOR COLA Y 400 SABORES VARIADOS) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	06/12/2022	\$11,137.50
2	73940	62054		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (750 TAMALES DE ROJO Y 750 TAMALES DE VERDE, INCLUYE DESECHABLES Y SERVICIO) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	06/12/2022	\$36,330.00
3	73940	62054		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (CHAMPURRADO 125 LITROS, INCLUYE DESECHABLES Y SERVICIO) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	06/12/2022	\$10,092.50

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$57,560.00

ORDEN DE PAGO

ARBALLO DÍAZ ARACELI IVONNE

ELABORA

ORDONEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS

RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.

VALIDA

SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE

DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE

AUTORIZA



OFICIALIA MAYOR
Subdirección de Recursos Humanos

OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

06 DIC. 2022

RECIBIDO

RFC emisor: JAMG911128DZA
Nombre emisor: GUILLERMO JAVALERA MONTIEL
Folio: 2083
RFC receptor: MCI651010V22
Nombre receptor: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 51A49902-4E72-474F-9330-OFF551C356D6
No. de serie del CSD: 00001000000506377107
Serie: MPIO
Código postal, fecha y hora de emisión: 31203 2022-12-06 08:51:53
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
90101600		1500	H87		20.87	31318.97				
Descripción	TAMALES DE ROJO Y VERDE. INCLUYE SERVICIO Y DESECHABLES PARA SU CONSUMO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	31318.97	Tasa	16.0000%	5011.04
					ISR	Retencion	31318.97	Tasa	1.2500%	391.49
90101600		125	LTR		69.60	8700.43				
Descripción	CHAMPURRADO. INCLUYE SERVICIO Y DESECHABLES PARA SU CONSUMO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	8700.43	Tasa	16.0000%	1392.07
					ISR	Retencion	8700.43	Tasa	1.2500%	108.76
50202306		750	H87		12.80	9601.29				
Descripción	REFRESCOS DE 600 ML C/U SABOR COLA Y SABORES VARIADOS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	9601.29	Tasa	16.0000%	1536.21
					ISR	Retencion	9601.29	Tasa	1.2500%	120.02

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 49,620.69
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 7,939.32
Impuestos retenidos ISR \$ 620.27
Total \$ 56,939.74

Sello digital del CFDI:

B41MdjFNa8ON1vygl6VeVJ7UGjbcNnBfxdb4Rw8jIQCx80+KGuaEAFo0fa7yWgvQNoR2M0/2n3Cn/b0p7o/mLlQvXq2k3SOlpxR4EknCT9diVXhBvXhyL8Bzi37WM6zZx9AvBSds6fLoGGw55eqKQsPqDiMkMZPmslVrZrmd6aTJlHlfdECwdZxS1+J3Mnjn38Atwdl5F2lwq6a82tZM7RRjSfquC2ITnjCpVasL4Nrfq24n3uG7DucjuDmgvxd9HwHE8Bm8O4tBtkgrk1aHS1G4R16Bj5aHfN+2Rlglkgd9NYa4ZB18cgeySBXRKkHfZ+R+kOcYQjYp/ow==

Sello digital del SAT:

G7ExyVuEUnW64VWU7z8PVkfs6m5PdRT7LdktNq+8wYJbqKL7dCUoSkjntvJ0nISD9XHL8y83uvAqc475zGcj1ALG7YxsxUV5X+ozexOoJUjpnRLKTISHX8wkSiWihGavQLZ/9XNPM5azLNIXn1Zzq1RLxX7ICL+5Q2+aiZ8l6gYuu93QqH3Ofbdu/1lrQh+ICTwhzR8uA/mVl87Z1wtBrdl8sYuleBu/R3B/cA7T5WY4/Ciwd4sR/ceOzwv53nMwU07L2NkxUrDwhHloxChuv4vO2KM7va4/nB9vscOdusLISfh37zR9TzVJpazM+o+VrivazXpaLbAGS6BpHLA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||[1.1]51A49902-4E72-474F-9330-OFF551C356D6|2022-12-06T09:03:46|[SAT970701NN3|B41MdjFNa8ON1vygl6VeVJ7UGjbcNnBfxdb4Rw8jIQCx80+KGuaEAFo0fa7yWgvQNoR2M0/2n3Cn/b0p7o/mLlQvXq2k3SOlpxR4EknCT9diVXhBvXhyL8Bzi37WM6zZx9AvBSds6fLoGGw55eqKQsPqDiMkMZPmslVrZrmd6aTJlHlfdECwdZxS1+J3Mnjn38Atwdl5F2lwq6a82tZM7RRjSfquC2ITnjCpVasL4Nrfq24n3uG7DucjuDmgvxd9HwHE8Bm8O4tBtkgrk1aHS1G4R16Bj5ahfN+2Rlglkgd9NYa4ZB18cgeySBXRKkHfZ+R+kOcYQjYp/ow==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2022-12-06 09:03:46

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Se hace constar que este Depto. recibió
de conformidad los bienes y/o servicios que
amparan la emisión de la presente factura
y que se describen en la misma.

OFICIALIA MAYOR

Relaciones Laborales

Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma

de quien recibe: Araceli Arzuffo

Fecha de recibido: 01/12/22

Servicio de alimentos para
posados del Sindicato la cual
se llevará a cabo el día
7 de Diciembre 2022.



DEL PEDIDO
N° DE PEDIDO :
62054

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

2458 GUILLERMO JAVALERA MONTIEL

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 01/12/2022
Área Requiriente: RELACIONES LABORALES
C. Cuarta No. Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 73940 - ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
Administrador: ALARCON AVITIA MARIO ALBERTO
Supervisor: SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
Vigencia: 31/12/2022
Formalización: 01/12/2022

Domicilio Fiscal: PROGRESO, FRONTERA NUEVO LAREDO 46
Ciudad: HIDALGO DEL PARRAL, CP 33820
RFC: JAMG911128DZA
Tel: TEL. (614) 161-49-70 FAX:
Correo: guillermojavalera@gmail.com
Representante: GUILLERMO JAVALERA MONTIEL

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 07-DIC-22, Lugar: AUDITORIO MUNICIPAL
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

Contrato: No aplica Contrato
Vigencia Contrato: /
Fecha de Adjudicación: 01/12/2022
Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento: Artículo 74

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 73940 PUNTO 3 PARTIDA 3 CONTRATACION DE SERVICIO Y ADQUISICION DE TAMALES, CHAMPURRADO Y REFRESCOS COMO APOYO PARA EVENTO DE POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE DICIEMBRE 2022

OBJETO							
LINEA	CLAVE ARTICULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
1	4430201001	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	30/11/2022	PIEZA	1500	\$24.22	\$36,330.00
2	4430201001	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	30/11/2022	PIEZA	125	\$80.74	\$10,092.50
3	4430201001	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	30/11/2022	PIEZA	750	\$14.85	\$11,137.50

TOTAL CON LETRA
CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$57,560.00

OBSERVACIONES

GRANADOS RENDON JESUS RUBEN
COMPRADOR
ELABORA

ALARCON AVITIA MARIO ALBERTO
PROVEEDOR MUNICIPAL
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA

PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", a quienes de manera conjunta se les denominará como "LAS PARTES", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de "EL PROVEEDOR" en el anverso del PEDIDO y/o "SU REPRESENTANTE".
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO. - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a "EL PROVEEDOR", serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes - facturas deberán ser entregados al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador del PEDIDO, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, "EL PROVEEDOR" deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo "PROVEEDOR" al momento de la firma del PEDIDO

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 1% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del PEDIDO se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, "EL PROVEEDOR" acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de "EL MUNICIPIO", por lo que no se recibirán bienes y/o servicios. "EL MUNICIPIO" podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que EL PROVEEDOR tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del "PEDIDO" considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a "EL PROVEEDOR", quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del PEDIDO, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando "EL PROVEEDOR" no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el "PEDIDO" por parte del "PROVEEDOR" para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del "Pedido" podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que "EL PROVEEDOR" señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; "EL PROVEEDOR" contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del "PEDIDO", resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al "PEDIDO", transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el "EL PROVEEDOR", considerando la oferta presentada en su cotización.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "EL MUNICIPIO" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.